L

a Ley colombiana (artículo 9° de la [Ley 43 de 1990](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1990-ley-43.pdf)) obliga a dejar memoria de los trabajos realizados por el contador. Esta obligación se extiende a todos sus servicios y no solamente a los de aseguramiento.

Tratándose de la identificación de riesgos materiales, el [proyecto de Isa 315](http://www.iaasb.org/news-events/2018-08/isa-315-exposure-draft-key-revisions-explained) dice: “*69. However, based on the clarifications and enhancements made regarding controls that are relevant to the audit, the IAASB agreed that a more explicit requirement for the documentation of the controls identified to be relevant to the audit would be beneficial. In addition, the IAASB also agreed that it is important to capture the significant judgments made by the auditor in identifying and assessing the risk of material misstatement, including in relation to the determination of significant risks, and has therefore enhanced the documentation requirement in this regard*”.

Muchos no ponen cuidado suficiente en sus papeles de trabajo. Hay quienes los diligencian tarde. No tienen evidencia de supervisión. No aparece la justificación de las decisiones ni de las conclusiones. Los hacen a la carrera cuando les exigen exhibirlos.

Otros tienen la equivocada costumbre de incluir duplicados de muchos documentos del cliente, olvidando actualizarlos. La extensión de la documentación no dice nada de su calidad.

Al revisar varios papeles de trabajo se advierte que los libros de contabilidad del cliente no están sometidos a políticas que garanticen su autenticidad, orden, inalterabilidad, integridad, seguridad y conservación.

En Colombia hubo profesores especialmente competentes en la enseñanza de la documentación, como Yanel Blanco Luna (véase *Contenido y organización de los papeles de trabajo en revisorías fiscales y auditorías*). Hoy en día existe un gran vacío porque las universidades no han puesto a disposición de sus estudiantes herramientas acuerpadas para documentar sus tareas.

La documentación hace posible el trabajo en equipo, pues cada uno puede tomar nota del todo. Algunos piensan que lo único que se debe hacer es verificar que los distintos formatos se han diligenciado completamente. No es así. Hay que analizar los resultados de cada prueba y pensar si se hace necesario introducir ajustes a la planeación o, al menos, a ciertos procedimientos.

La falta de transparencia y de lealtad con los contadores ha permitido que muchos pliegos de cargos sean el resultado de aprovechar la documentación del contador. Se toman ciertos hechos, pero no los juicios fundados en ellos.

Tal como ya lo hemos censurado, sin norma alguna que así lo contemple, en desarrollo de las visitas para verificar el cumplimiento de la norma de calidad, algunos funcionarios de la Junta Central de Contadores están exigiendo determinadas formas de documentación. Si bien existe el deber de documentar, en ellos no hay disposiciones de detalle.

*Hernando Bermúdez Gómez*